

INFORME DE SECRETARIA: a Despacho de señora Juez la Carta Rogatoria que antecede, proveniente del Juzgado de Primera Instancia No. 8 de Valencia – España, dentro del proceso de Exequator – Divorcio de Mutuo Acuerdo No. 1267/2016 promovido por CAROLINA OLAYA RODRIGUEZ contra JULIAN ANDRÉS MEÍIA SÁNCHEZ, mediante la cual se solicita notificar al demandado.

Santiago de Cali, 13 de abril de dos mil veinte.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Trece (13) de abril de dos mil veinte (2020)

Auto: 680
Referencia: Carta Rogatoria emanada Juzgado de Primera Instancia No. 8 de Valencia – España
Asunto: Exequator – Divorcio de Mutuo Acuerdo No. 1267/2016
Demandante: Carolina Olaya Rodríguez
Demandado: Julián Andrés Mejía Sánchez
Radicación: 76-001-31-10-001-2020-00068-00
Providencia: Auto ordena Auxiliar

El Juzgado de Primera Instancia No. 8 de Valencia – España, remite Carta Rogatoria, por medio de la cual dicha autoridad judicial extranjera, solicita a su homólogo en Colombia, surta el trámite de la notificación del proceso de Exequator – Divorcio de Mutuo Acuerdo No. 1267/2016 al demandado JULIAN ANDRES MEJIA SANCHEZ, promovido por CAROLINA OLAYA RODRIGUEZ y su traslado por el termino de veinte (20) días, a contar desde el siguiente a la notificación del auto y del decreto para recurrir el auto en apelación si no está conforme con el mismo.

Revisadas las actuaciones remitidas, no encuentra el Juzgado ninguna causa para denegar la solicitud de Cooperación Judicial Internacional requerida, en aplicación

del Principio de Reciprocidad entre Estados, éste Despacho prestará la colaboración solicitada por el Juzgado de Primera Instancia No. 08 de Valencia - España.

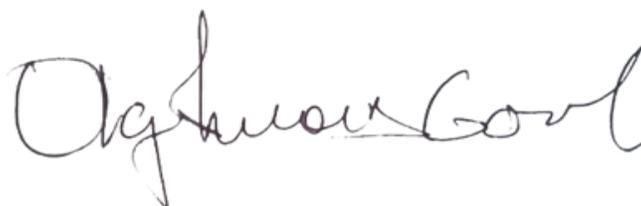
En consecuencia, el Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali,

RESUELVE:

1. Auxiliar y Devolver la Carta Rogatoria emanada por el Juzgado Primera Instancia No. 08 de Valencia - España, el 13 de febrero de 2020, dentro del proceso Exequator – Divorcio de Mutuo Acuerdo No. 1267/2016 y demandado el señor JULIAN ANDRES MEJIA SANCHEZ, promovido por CAROLINA OLAYA RODRIGUEZ

2. Notificar personalmente al señor JULIAN ANDRES MEJIA SANCHEZ, del auto 421/2019 del procedimiento de Exequatur, por el termino de veinte (20) días para que recurra el auto en apelación si no está conforme con el mismo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,



OLGA LUCIA GONZALEZ
Jueza,



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica

hoy _____

En el estado No. _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario